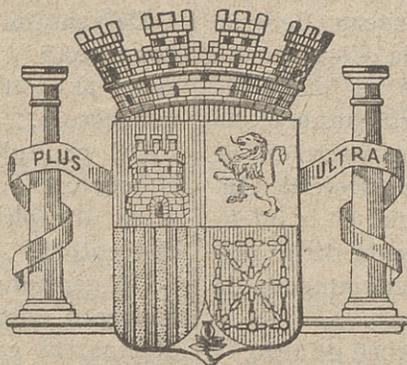


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.037

GOBIERNO CIVIL

Estimando atendibles las razones expuestas por algunos señores que, por causas ajenas a su voluntad, no pudieron tomar parte en los exámenes de Operadores de cinematógrafos, celebrados en el Cinema Coca, el 15 del actual; he acordado que el mismo Tribunal se constituya, a las diez horas del próximo día 29, en el mismo local, con dicho objeto.

Se hace extensiva esta convocatoria, a cuantos señores deseen tomar parte en ella, debiendo solicitarlo de mi autoridad, hasta el 25, inclusive, en la forma expuesta en el «Boletín Oficial», fecha 10 de Marzo pasado, con la única diferencia de que los derechos de examen serán cincuenta pesetas.

Valladolid, 17 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.046

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en uso de la facultad que me otorga el último párrafo del artículo 42 de la vi-

gente ley de Jurados, he señalado el día ocho de Junio próximo, para dar comienzo a las sesiones de los juicios por Jurados, correspondientes a causas que han sido objeto de alarde, y que han de verse en el segundo cuatrimestre del año actual, señalándose el local de esta Audiencia Territorial, Sala de lo Criminal, para la celebración de los respectivos juicios.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo y ley referidos, se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos consiguientes.

Valladolid, 17 de Abril de 1936.

Eduardo Dívar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.049

Berrueces

Confecionado que se halla el repartimiento de pastos correspondiente a este término y ejercicio actual, queda de manifiesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan formular en la misma las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berrueces, 18 de Abril de 1936.
 El Gestor Presidente, Emeterio Castañeda.

Núm. 2.063

Castrobol

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades, confeccionado para el actual ejercicio de 1936, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 22 y 23 del actual, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el recaudador nombrado al efecto.

El período voluntario de cobranza estará comprendido entre las fechas indicadas y el 30 del actual para que los contribuyentes satisfagan sus cuotas sin recargo; pues pasado este plazo incurrirán en apremio con el recargo correspondiente sin más notificación.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para evitarles la sanción en que su morosidad pudiera acarrearles.

Castrobol, 17 de Abril de 1936.
 El Alcalde, Horacio Barrero.

Núm. 2.069

Castromembibre

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de 11 del mes actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente, habiendo

recaído el nombramiento en los señores siguientes:

Parte real

D. Simón Corral Pérez.
 D. Manuel Corral Pérez.
 Señora Marquesa de Cifuentes.
 D. Ignacio Fernández San José.

Parte personal

D.ª Catalina Pérez Alvarez.
 D. Timoteo Alvarez de la Rosa.
 D. Gonzalo Marbán Gutiérrez.

Las relaciones y documentos que han servido para las anteriores designaciones, quedan expuestos al público con esta fecha, por término de siete días, a los efectos de reclamaciones, admitiéndose por esta Comisión cuantas se presenten dentro del plazo señalado.

Castromembibre, 17 de Abril de 1936.—El Presidente, E. Rodríguez.

Núm. 2.070

Laguna de Duero

Don Gerardo Cabañas Fernández, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente con las formalidades legales para la cesión de una parcela de terreno dentro del término municipal, a cambio de otro de propiedad particular, dentro del casco de la población, se pone en conocimiento del público que dicho expediente se halla de manifiesto por el plazo de

quince días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los que lo crean procedente, y formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen justas; pues transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Duero, 18 de Abril de 1936.—Gerardo Cabañas.

Núm. 2.079

Melgar de abajo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día once del mes corriente, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante en setecientas cincuenta pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de abajo, 20 de Abril de 1936.—El Alcalde, Donato Merino.

Núm. 2.081

Medina del Campo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, que ha de servir base para el ejercicio 1936, aprobado por este Ayuntamiento, con las ordenanzas de exacciones, se encuentra el mismo de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Medina del Campo, 20 de Abril de 1936.—El Alcalde accidental, Emilio Puebla.

Núm. 2.060

Rábano

El Ayuntamiento de mi presidencia aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este pueblo y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre Contratación de

obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de diez días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Rábano, 18 de Abril de 1936.—Alcalde, Andrés Arribas.

Núm. 2.085

Santa Eufemia del Arroyo

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Santa Eufemia del Arroyo, 18 de Abril de 1936.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Núm. 2.075

Santovenia de Pisuerga

Don Maximiliano Mansilla García, Alcalde constitucional de Santovenia de Pisuerga.

Hago saber: Que para atender al pago de crédito reconocido al señor Médico titular por servicios, quinquenios a dos funcionarios, titular de Farmacéutico y diferencia de casa-habitación de la señora Maestra, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 5.º, cuatrocientas setenta pesetas y cincuenta y siete céntimos, al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 5.º, doscientas ochenta y ocho pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 1.º, quinientas pesetas,

al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 5.º, setenta y cinco pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º, ciento dieciocho pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 18, artículo único, concepto único, sesenta y nueve pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º

Del capítulo 18, artículo único, concepto único, ochenta pesetas, al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º

Del capítulo 18, artículo único, concepto único, cuarenta y ocho pesetas, al capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 1.º; y

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 5.º, cincuenta pesetas, al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 1.º

Total: mil seiscientos noventa y ocho pesetas y cincuenta y siete céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santovenia de Pisuerga, 15 de Abril de 1936.—Maximiliano Mansilla.

Núm. 2.058

Sardón de Duero

Don Saturnino Gómez Carrascal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Sardón de Duero:

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de este día, ha acordado solicitar de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», un préstamo de 7.825 pesetas, para su aportación al Estado, a fin de construir un grupo escolar, para dos escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, con la garantía de la lámina número 6.565 de la Deuda perpetua, propiedad de este Municipio.

Y con el fin de oír reclamaciones durante el plazo de diez días, según esta mandado, se anuncia al público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 17 de Abril de 1936.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

Núm. 2.054

Tiedra

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tiedra, 18 de Abril de 1936.—El Presidente de la Junta, Manuel Tabarés.

Núm. 2.067

Valbuena de Duero

Para que puedan tener lugar las alteraciones correspondientes en el Registro fiscal de edificios y solares de este término se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su propiedad urbana presenten durante el corriente mes las solicitudes correspondientes, acompañadas de los documentos que acrediten las transmisiones y cartas de pago de derechos a la Hacienda, sin cuya justificación no serán admitidas las que pudieran presentarse.

Valbuena de Duero, 18 de Abril de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Mariano de la Rosa

Núm. 2.076

Valdestillas

Habiéndose acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil quinientas pesetas, por medio del superávit del anterior ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secreta-

ría de este Ayuntamiento el oportuno expediente, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 20 de Abril de 1936. — El Alcalde, Teófilo Fadrique.

Núm. 2.064

Villanueva de San Mancio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del corriente, designó vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio y anteriores, a los señores siguientes:

Parte real

D. Benigno Gutiérrez de Castro.
D. Nazario Mulero Palencia.
D. Timoteo Palencia Fernández.
D. Cesáreo Alvarez Alvarez.

Parte personal

D.^a Rosario Martín Sánchez.
D. Emilio Martín Sánchez.
D. Valentín Rodríguez Cabrero.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de siete días, puedan formularse reclamaciones por las personas que se consideren perjudicadas; enten-

diéndose firmes una vez transcurrido mencionado plazo.

Villanueva de San Mancio, 10 de Abril de 1936. — El Alcalde, Julio Díez.

Núm. 2.061

Villasexmir

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 11 de los corrientes, designó vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de confeccionarse para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Fructuoso García Primo.
D. Donaciano García Martín.
D. Angel Domínguez Peláez.

Parte personal

D. Perpetuo García Martín.
D. Siro Bayón Negro.
D. Leopoldo García Viciosa.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días, puedan formularse reclamaciones por las personas que se consideren perjudicadas, entendiéndose firme una vez transcurrido mencionado plazo.

Villasexmir, 15 de Abril de 1936. — El Alcalde, Siro Bayón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.038

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades que puedan derivarse del juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Eladio Sánchez Maté, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes embargados como de la propiedad de dicho concursado:

Un reloj de pared, un aparato de luz eléctrica de madera, restos de una incubadora pequeña, una botella de agua oxigenada, un frasco de iodo pequeño, dos bancos de madera pintados de azul, una estufa, una manta, dos esterillas de los pies, una cama de madera con jergón, una coqueta, dos mesillas de noche, una des-

calzadora, un sillón, una cama de hierro con jergón, un colchón, una mesilla de noche, una mesita, cuatro sillas con asiento de paja, un sofá, dos sillones de paja, cuatro sillas, dos colchones, siete marcos con cuadro, un cubo, dos candelabros, un aparato de mesilla, tres floreros, una mesa de comedor, una máquina de coser antigua, un locero, seis sillas de madera, tres escopetas, un gramófono viejo con algunos discos, seis copas, una botella de cristal, un espejo de mano, un filtro, unos sesenta cartuchos vacíos, una sombrilla, una cómoda, un termo, una escribanía de metal, once cuchillos metal blanco, restos de una vajilla ordinaria. Todo ello muy usado y en mal estado de conservación; habiendo sido tasado pericialmente, en la cantidad total de trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, no admitiéndose posturas que no cubran

Aceptar la propuesta del Diputado Gestor, don Apolinar Polanco, Delegado en el Hospicio, en la que manifiesta que, recogidos los antecedentes que se refieren al vigilante temporero que fué de dicho establecimiento, don Julián Pérez Lajo, debe procederse a readmitirle, ya que se encuentra en el Decreto dado por el Gobierno para readmisiones, sujetándose en todo al acuerdo general recaído en esta sesión sobre readmisiones.

Quedar enterada de lo manifestado por el señor Director administrativo del Manicomio, relativo a que ha ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 1.295 pesetas, importe de la primera anualidad del arriendo del fiemo y barreduras, del que es contratista don José Fernández.

Que se venda, con intervención de los señores Diputado Delegado y Veterinario, una ternera del Manicomio.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en el Hospital, otro del señor Interventor accidental, en el que manifiesta que no existe consignación para atender los deseos de la Facultad de Medicina en lo que se refiere a la instalación de calefacción del departamento del Pabellón de infecciosos destinado a hombres, pero que puede incoarse el oportuno expediente de habilitación de crédito en la forma que determinan los preceptos legales.

Quedar enterada y que se publiquen en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes, las cuentas formadas y presentadas por el que fué Presidente de esta Corporación, señor Valencia, correspondiente a las operaciones de empréstito realizadas en el ejercicio último, siendo dichos empréstitos el de 1915 y 1928, y que la tramitación legal de estas cuentas, con arreglo al artículo 296 del Estatuto provincial vigente, es la de examen y publicación en

a Tamariz fué adjudicada a don José Serrano, sin que hasta la fecha le haya sido devuelta la fianza definitiva, pero la Diputación no puede hacer retención alguna si no es por mandato judicial, por lo que propone que procede desestimar la instancia presentada por don Francisco Mateo Esteban en su nombre y en el de otros, por no ser competencia de la Corporación atender lo que se solicita.

Aprobar, en la forma presentada, las siguientes actas de recepción, certificaciones y cuentas que se expresan: el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera de Villalar a La Barraca, kilómetros 4 al 8; la certificación de 5.034,89 pesetas a favor de don Maximiano Primo como liquidación de dichas obras, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho señor, importante 184,84 pesetas; el acta de recepción de bacheos en la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano, la certificación de 7.344,37 pesetas a favor de don Albino Redondo, contratista de dichas obras, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo señor, importante 290,01 pesetas, y el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera de Mota al confín de la provincia de Palencia, kilómetros 1 al 9; la certificación por liquidación de dichas obras, importante 3.689,92 pesetas a favor del contratista don Gerardo Alonso, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del mismo señor que importa 137,21 pesetas; remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos dichas certificaciones y cuentas, debiendo ingresarse el importe de estas últimas en el fondo de inspección, que custodia el Depositario don Pedro Hernández, y que previo el ingreso por los contratistas señores don Maximiano Primo, don Albino Redondo y don Gerardo Alonso, de 444 pesetas,

las dos terceras partes de la misma; previniéndose que los bienes se encuentran en poder del Síndico del concurso don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, Abogado, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de María Molina, número 5.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande López.—El Secretario, P. D., Patricio Luengo.

Núm. 2.066

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se requiere a doña Leonor, doña Sinforosa y doña Consuelo Leal Leal, asistida ésta de su marido don Saturnino Villafáfila González, por sí y como heredera de su finado padre don Juvencio Leal Martínez, de las que se desconoce su actual paradero, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia,

presenten en la Secretaría del reftrendante los títulos de propiedad de veintidós fincas que con los números 1 al 21 se deslindan en la escritura pública de préstamo con hipoteca, y que las han sido embargadas en autos ejecutivos que por virtud de la citada escritura se siguen en este Juzgado contra las mismas, a instancia de doña Ascensión Blanco Santander, viuda de Baz, representada por el Procurador don Ignacio Blanco Martín; previniéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande López.—El Secretario, Toribio Díez.

201

Juzgados municipales

Núm. 2.062

CASTROBOL

EDICTO

Don Germán Quintero Fernández, Juez municipal de Castrobol.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se hallan

vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento del 10 de Abril de 1871, y disposiciones complementarias. Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, sus solicitudes, en las que se consignará no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de la expresada ley orgánica y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen o aprobación a que el citado Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios que les den preferencia para el cargo.

El Secretario sólo percibe los ingresos que por el Arancel le correspondan.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Castrobol, 15 de Abril de 1936. Germán Quintero.—El Secretario interino, Cayo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.055

Delegación Marítima de Guipúzcoa

Relación nominal y filiada de los individuos de la inscripción marítima de los Distritos pertenecientes a esta Provincia Marítima, nacidos en el año 1917 en los pueblos de la comprensión de la provincia de Valladolid, que deben ser eliminados de los alistamientos del Ejército por pertenecer al alistamiento de la Armada del año actual, para el reemplazo del año 1937.

Distrito de la capital

Cesáreo Blanco Redondo, natural de Zaratán y vecino de San Sebastián, hijo de Emeterio y de Claudia.

San Sebastián, 17 de Abril de 1936.—El Jefe del Registro, Juan Martínez de Marañón.

Imprenta de la Diputación provincial

163,50 pesetas y 360 pesetas, respectivamente, que les corresponde satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria, les sean devueltas las fianzas que tienen constituidas para responder de dichos compromisos.

Aprobar, en la forma presentada, el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra, en el camino vecinal de Pobladura de Sotiedra a la carretera de Río seco a Toro; remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos la certificación de liquidación de dichas obras a favor del contratista señora viuda de don Cayo Sastre, importante 3.173,23 pesetas y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicha señora, importante 131,53 pesetas, certificación y cuentas aprobadas por la Presidencia, y requerir al contratista para que ingrese las 238 pesetas que en concepto de alquiler de maquinaria le corresponde satisfacer.

Quedar ocho días sobre la Mesa los veinte proyectos de reparación de carreteras provinciales, que con los cuatro enviados con anterioridad por el señor Ingeniero, constituyen los veinticuatro proyectos que la Sección de Vías y Obras provinciales ha confeccionado para el ejercicio de 1936, y remitir copia de las carreteras a los señores Gestores, y cuyo importe es de 655.499,62 pesetas.

Aprobar los cuatro puntos que se indican y que se ejecuten con rapidez: 1.º Que por el Negociado de personal, dando las órdenes respectivas a los correspondientes Directores de los Establecimientos, se proceda a llevar a cabo la readmisión urgentemente. 2.º Que si las readmisiones o reposiciones referidas motivasen la necesidad de decretar ceses para ocupar las plazas correspondientes, que los ceses dichos se decreten sobre empleados de la categoría que correspondan y siempre con preferencia a

los últimamente nombrados, rindiendo así respeto al tiempo de servicios. 3.º Que a los efectos de indemnización en el caso de que ésta procediera, pasen las peticiones a la Comisión de presupuestos con el fin de que, examinadas por ésta, resuelva lo que en derecho sea; y 4.º Que con el fin de que estas disposiciones no puedan tener entorpecimiento alguno, quede facultado el señor Presidente para decretar las decisiones precisas de ceses o traslados, dando cuenta de ello a la Comisión Gestora.

Aceptar plenamente la propuesta del señor Diputado Gestor; Delegado en el Hospital, don Tomás González Cuevas, relativa a que debe reponerse a los enfermeros del Hospital don Sotero Espartero, doña Genoveva Mateo, doña Cristina Blanco y doña Angela Rodríguez en los cargos que desempeñaban y sueldos que disfrutaban, abonándoles como indemnización las mensualidades que acuerde la Comisión de Hacienda, y que como el reingreso de los mismos supondría el aumento de la plantilla del personal, cosa que por el momento no se puede llevar a efecto, sean bajas los enfermeros y enfermeras de nombramiento más moderno y que son los siguientes: don Luis Niño, enfermero; doña Leonor Hernández, doña Antonia Delgado y doña Andrea Rodríguez, enfermeras; y, que en lo no previsto, que se sujete a lo estipulado en el acuerdo general recaído o adoptado en esta misma sesión sobre readmisiones.

Aceptar la propuesta del señor Gestor, Delegado en el Manicomio, don Delfín Rodríguez, y, en su virtud, reponer a don Cesáreo Rodríguez en el cargo que desempeñaba de enfermero del Manicomio y sueldo que disfrutaba, sujetándose en todo al acuerdo general recaído en esta misma sesión sobre readmisiones.